



ORGANISMO RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS: MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

AÑO 2025 (ENERO A JUNIO)

SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

COMPROMISO	INDICADOR	VALOR REAL
1.- El 90% de las solicitudes de afiliación que se realicen de forma presencial, y se acompañen de la documentación completa, se resolverán en el momento de su presentación.	Porcentaje, en cómputo trimestral, de los expedientes de afiliación presentados con documentación completa, resueltos en el momento de su presentación.	100%
2.- Los catálogos médicos de servicios estarán actualizados en formato electrónico para todos los mutualistas que lo soliciten en la sede electrónica.	Los catálogos médicos serán actualizados en la sede antes del mes desde la recepción por la entidad médica.	100%
3.- El 90% de las solicitudes de talonarios de recetas efectuadas de forma presencial, se atenderán en el mismo momento de su solicitud.	Porcentaje, en cómputo trimestral, de los talonarios de recetas, solicitados de forma presencial, atendidos en el mismo momento de su solicitud.	100%
4.- El 90% de las solicitudes de talonarios de recetas efectuadas por correo postal, email, teléfono, o a través de la sede electrónica con DNI-electrónico o Certificado Digital, se enviarán en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la petición	Porcentaje, en cómputo trimestral, de los talonarios de recetas, solicitados por correo postal, correo electrónico, o vía fax, o a través de la sede electrónica con DNI-electrónico o Certificado Digital, que han sido enviados en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la petición	93,51%
5.- Envío de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) al domicilio del interesado en un plazo máximo de 10 días desde su solicitud para las solicitudes electrónicas.	Porcentaje de tarjetas sanitarias europeas remitidas en plazo.	Desconocido
6.- El 90% de las solicitudes de	Porcentaje, en cómputo trimestral, de las solicitudes de	66%



prestaciones de pago único del Fondo Especial se resolverán en un plazo no superior a 20 días naturales, a contar desde que el expediente esté completo.	prestaciones de pago único del Fondo Especial, resueltas en un plazo no superior a 20 días naturales, a contar desde que el expediente esté completo	
7.- El 90% de las solicitudes de pensiones del Fondo Especial se resolverán en un plazo no superior a 25 días naturales, a contar desde que el expediente esté completo	Porcentaje, en cómputo trimestral, de las solicitudes de pensiones del Fondo Especial resueltas en un plazo no superior a 25 días naturales, a contar desde que el expediente esté completo.	95%
8.- El 90% de las solicitudes que se hayan resuelto favorablemente, sobre prestaciones del Fondo Especial, se incluirán en la relación de pago del mismo mes en el que se complete el expediente, o como máximo en el inmediato posterior.	Porcentaje, en cómputo trimestral, de las solicitudes que se hayan resuelto favorablemente, sobre prestaciones del Fondo Especial, incluidas en la relación de pago del mismo mes en el que se ha completado el expediente, o como máximo en el inmediato posterior.	100%
9.- El 90% de las solicitudes de pensiones del Fondo Especial que se hayan presentado acompañadas de la documentación completa y se hayan resuelto favorablemente, se incluirán en la nómina del mes siguiente al de su presentación, o como máximo en el inmediato posterior	Porcentaje, en cómputo trimestral, de las solicitudes de pensiones del Fondo Especial que habiendo sido presentadas acompañadas de la documentación completa, se han resuelto favorablemente y han sido incluidas en la nómina del mes siguiente al de su presentación, o como máximo en el inmediato posterior.	100%